

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

**VISTOS**, El Informe N° 000004-2025-AGN/JEF-GTPIG de fecha 14 de agosto de 2025 y el Informe N° 000007-2025-AGN/JEF-GTPIG de fecha 03 de octubre de 2025, de la Presidenta del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género en el Archivo General de la Nación; el Memorando N° 000642-2025-AGN/SG de fecha 15 de agosto de 2025, de la Secretaría General; el Informe N° 000008-2025-AGN/OPP-UPM-IIF de fecha 15 de octubre de 2025 de la Especialista Administrativo de la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Hoja de Elevación N° 000284-2025-AGN/SG-OPP de fecha 17 de octubre de 2025 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000481-2025-AGN/SG-OAJ de fecha 23 de octubre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que todas las personas tienen derecho a la igualdad ante la ley; por tanto, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, que constituye una política nacional multisectorial y propone atacar tanto los factores causales como los efectos de la discriminación estructural contra las mujeres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, se aprueban los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública, cuyo marco legal y normativo busca integrar la perspectiva de género de manera transversal en todas las etapas del ciclo de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos públicos, para erradicar las desigualdades y brechas entre mujeres y hombres en el Estado. Su propósito, es que todas las intervenciones públicas consideren las diferentes necesidades e intereses de hombres y mujeres, fomentando una participación equitativa y la democratización de los roles de género;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2022-MIMP se dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública, estableciendo en el artículo 3 que la capacitación en enfoque de género es de obligatorio cumplimiento por parte de los funcionarios, directivos y servidores civiles, incluyendo a servidores de confianza de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, así como de trabajadores de las empresas del Estado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2018-AGN/J se aprobó la conformación del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del Archivo General de la Nación, que tiene entre sus funciones la elaboración de un plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género priorizadas por la entidad y coordinar con las distintas áreas para su inclusión en los documentos de planificación. Dicha Resolución fue modificada por la Resolución Jefatural N°





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA  
201-2018-AGN/J del 07.09.2018 que resuelve reconfigurar el citado Grupo de Trabajo;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 000016-2025-AGNSG, aprueban el Plan de Actividades Anual 2025 del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género en el Archivo General de la Nación (GTPIG) y en el Anexo Matriz de Programación de Actividades - Año 2025, se establecen las actividades y fechas a ejecutar de cada una de dichas acciones;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 000056-2025-AGN/SG, se aprueba el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del AGN, el mismo que señala que el GTPIG tiene las funciones siguientes: a) Elaborar un plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género priorizadas por la entidad y coordinar con las distintas áreas para su inclusión en los instrumentos de planificación; b) Proponer estrategias para identificar buenas prácticas institucionales y para generar una cultura organizacional con igualdad de género; c) Monitorear la implementación de las políticas nacionales en materia de igualdad de género y la alineación de los instrumentos de gestión a los objetivos, metas e indicadores de dichas políticas; y, d) Emitir informes de los avances y resultados de las políticas, planes, programas y proyectos para la igualdad de género de competencia de la entidad;

Que, a través de los Informes N°s 000004 y 000007-2025-AGN/JEF-GTPIG, la Presidenta del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género, advierte la necesidad de efectuar ciertas modificaciones en el Plan de Actividades Anual 2025 respecto al Anexo Matriz de Programación de Actividades Año 2025 y remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de modificación del mencionado Plan;

Que, mediante el Informe N°000008-2025-AGN/OPP-UPM-IIF la Especialista Administrativa de la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitió opinión favorable a la propuesta de modificación y actualización del Anexo Matriz de Programación de Actividades Año 2025, presentado por el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género. Asimismo, da cuenta que la propuesta de modificación citada fue aprobada por unanimidad del grupo de trabajo mencionado, conforme a las Actas N°s 006, de fecha 11 de junio de 2025 y N° 009, del 05 de setiembre de 2025., por tanto, resulta procedente su aprobación;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 00193-2025-AGN/JEF del 09 de julio de 2025, la Jefatura de la AGN delegó en la Secretaría General la facultad de aprobar y modificar directivas, procedimientos y otros documentos de gestión inherentes a las funciones administrativas orientados a optimizar los procedimientos y procesos de carácter interno;

Que, mediante el Informe N° 000481-2025-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de la revisión de la propuesta de modificación del Plan de Actividades Anual 2025 respecto al Anexo Matriz de Programación de Actividades Año 2025 del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del Archivo General de la Nación, en el marco de sus funciones previstas en su reglamento, ha cumplido con el seguimiento a las actividades del Plan Anual; por tanto, las modificaciones solicitadas se encuentran debidamente justificadas y contando con la opinión técnica favorable de la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Archivo General de la Nación. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD

URL: <https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>  
CLAVE: CPZTJMK





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA  
corresponde su aprobación debiendo formalizarse mediante resolución de  
Secretaría General;

Con los visados de la Presidenta del Grupo de Trabajo para la Igualdad de  
Género en el AGN, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina  
de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, que dispone  
la creación de una comisión, comité o grupo de trabajo para la igualdad de género  
en las entidades públicas y los Gobiernos Regionales; y el Decreto Supremo N°  
005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del  
Archivo General de la Nación;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la Modificación del Plan de Actividades Anual 2025  
del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del Archivo General de la  
Nación, respecto al Anexo "Matriz de Programación de Actividades - Año 2025",  
el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género  
del Archivo General de la Nación implemente las modificaciones aprobadas, en  
coordinación con las áreas responsables, conforme a los nuevos plazos,  
actividades y ejes temáticos establecidos en el Anexo

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad Funcional de Gestión Documental y  
Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución a los interesados.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y  
Estadística, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la página  
web institucional (<http://www.agn.gob.pe>).

### Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado digitalmente

**ANA MARIA OCHOA HERNANDEZ**  
SECRETARIA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL

Expediente: **JEF00020250000017**



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con  
la representación imprimible localizada en la sede digital del Archivo General  
de la Nación. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-  
2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD

URL: <https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>  
CLAVE: CPZTJMK

